La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: ----------

"8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS EN DISTINTOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 2020/13410).- Seguidamente se pasa a conocer el expediente tramitado en el Servicio de Contratación, que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta del Jefe de dicho Servicio, firmado el día 2 del mes de diciembre en curso, que presenta los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 9 de marzo de 2018, tras la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto, SARA, con varios criterios de adjudicación (adjudicación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2018), se formalizó el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en distintos centros de la Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa *FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.,*con CIF: B-14690960; en el precio de 235.626,30 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21% lo que supone 49.481,52 €, por lo que el importe total asciende a 285.107,82 €, IVA incluido, para el período de vigencia del contrato de dos años.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes por el mismo período de dos años más, uno a uno, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.(TR/LCSP en adelante)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no sea contrario a lo dispuesto en la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22/12/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2020

Código seguro verificación (CSV) 8819 59A3 27D9 EFDF CD1A

881959A327D9EFDFCD1A

pie_firma_largo_dipu_01

mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de dos años a partir de la firma, prorrogables de mutuo acuerdo por períodos de un año, con un máximo de dos.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 23 del TRLCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación, no superará para el año de vigencia de la 2ª prórroga la cantidad de 117.813´15 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 24.740´76 €, por lo que el importe total asciende a 142.553 ´91 €, existiendo para esta contratación crédito suficiente en las partidas presupuestarias señaladas con el siguiente desglose, en la operación contable RC con nº de registro 2020/059242 para los ejercicios 2021 y 2022. Este expediente debe pasar al Servicio de Intervención para su fiscalización.

Quinto.- La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa."

En armonía con lo anterior, una vez que el expediente cuenta con la fiscalización favorable del Servicio de Intervención, y de conformidad con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga 2ª y última del contrato formalizado el 9 de marzo de 2018 para la prestación de los servicios de la contratación reservada del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas en distintos centros de la Diputación de Córdoba, con la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.,con CIF: B-14690960; al precio que figura en el acuerdo de adjudicación de fecha 15/02/2018, por importe anual de 117.813,15 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21% lo que supone 24.740,70 €, por lo que el importe total asciende a 142.553,91 €, IVA incluido, por el período comprendido entre el 10 de marzo de 2021 al 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo estimado que conlleva dicha prórroga durante el año 2021 que asciende a un total de 115.626,97 €, IVA incluido, para el presupuesto de la Diputación, con cargo a las aplicaciones 460,9201,22799 por 28.409,49 euros y 145,3373,22799 por 87.217,48 euros.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2022 el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 26.926,94 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones 460,9201,22799 por 6.616,01 euros y 145,3373,22799 por 20.310,93 euros.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22/12/2020
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2020
pie_firma_largo_dipu_01
Código seguro verificación (CSV) 8819 59A3 27D9 EFDF CD1A
881959A327D9EFDFCD1A

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22/12/2020
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 22/12/2020

Código seguro verificación (CSV) 8819 59A3 27D9 EFDF CD1A

881959A327D9EFDFCD1A

pie_firma_largo_dipu_01